



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 6 de Marzo de 2007

Número 4.614

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

667.- OBIMASA.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Jefe de Administración, con carácter temporal, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

646.- Notificación a D. Tomás Ballesteros Miralles, en expediente sancionador n.º 2007020256 por infracción a la Ley de Puertos.

647.- Notificación a D. Diego Fernández Albarca, en expediente sancionador n.º 2007020291 por infracción a la Ley de Puertos.

648.- Notificación a D. Juan Antonio Alonso Narváez, en expediente sancionador n.º 2007020267 por infracción a la Ley de Puertos.

649.- Notificación a D. Carlos Risco Salso, en expediente sancionador n.º 2007020273 por infracción a la Ley de Puertos.

650.- Notificación a D. Ángel José Benítez Blázquez, en expediente sancionador n.º 2007020254 por infracción a la Ley de Puertos.

651.- Notificación a D. Jaime de Hoyos Fernández, en expediente sancionador n.º 2007020304 por infracción a la Ley de Puertos.

652.- Notificación a D. Miguel Ángel Hernández García, en expediente sancionador n.º 2007020276 por infracción a la Ley de Puertos.

653.- Notificación a D. Juan Extremera Canca, en expediente sancionador n.º 2007020268 por infracción a la Ley de Puertos.

654.- Notificación a D. José Salama y Cia., en expediente sancionador n.º 2007020292 por infracción a la Ley de Puertos.

655.- Notificación a D. Ignacio Quesada Molina, en expediente sancionador n.º 2007010135 por infracción a la Ley de Puertos.

656.- Notificación a D. Andrés Jiménez Jiménez, en expediente sancionador n.º 2007010047 por infracción a la Ley de Puertos.

657.- Notificación a D. Luis Reyes Reyes, en expediente sancionador n.º 2007010063 por infracción a la Ley de Puertos.

658.- Notificación a D. Antonio Arias González, en expediente sancionador n.º 2007020194 por infracción a la Ley de Puertos.

659.- Notificación a D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo, en expediente sancionador n.º 2007020157 por infracción a la Ley de Puertos.

660.- Notificación a D. Abdeslam El Maskin, en expediente sancionador n.º 2007020191 por infracción a la Ley de Puertos.

661.- Notificación a D.^a Nasija Ahmed Mohamed, en expediente sancionador n.º 2007020174 por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

634.- Notificación a D.^a Rocío Alonso Garibay, relativa a la solicitud de licencia de implantación de actividad en el local sito en Pozo Rayo, n.º 21, para ejercer la actividad de lavadero manual de coches.

636.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Carlos Sarmiento Feijoo en representación de Camex, del local sito en Avda. de África, C. Comercial, para ejercer la actividad de centro de diálisis.

637.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Juan José Luque Ruiz, del local sito en Muelle Poniente, para ejercer la actividad de exposición y venta de vehículos.

662.- Notificación a Dinazna, S. L., relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en calle Puente del Valle, n.º 19 (expte. 55469/2006).

663.- Notificación a D. Rafael de Torres Duarte, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en calle Molino, n.º 8 (expte. 55083/2006).

664.- Notificación a D. Sergio Jiménez González, relativa al expediente de licencia de obras en Bda. Convoy de la Victoria, Torreón C, puerta 5 (expte. 3170/2007).

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

668.- Notificación a D. Peter Moody, en expediente 642/8.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

632.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

638.- Notificación a D. Ashad Mohamed Mohamed, relativa a la suspensión temporal de la autorización administrativa para conducir.

639.- Notificación a D. Abdelaziz Nia, relativa a la suspensión temporal de la autorización administrativa para conducir.

640.- Notificación a D. Mohamed Reda Omar Ahmed, relativa a la suspensión temporal de la autorización administrativa para conducir.

641.- Notificación a D. Raúl Fernández Wancelen, relativa a la suspensión temporal de la autorización administrativa para conducir.

669.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

635.- Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed y a D. Diego León Delgado, en expedientes 07-340-0004 y 07-340-0007, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

629.- Notificación a D. Abdelhamid Essafi Afakir, en resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

630.- Notificación a D.ª Fatima Sohara Mohamed Rahal, en resolución sobre suspensión del derecho del subsidio por desempleo.

631.- Notificación a D. Xavier Barreda Cortiella, en propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

633.- Notificación a D.ª Rafia Bouhsain Cherkaoui, en expediente 51/176/I/2006.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

642.- Notificación a D.ª Manuela Durán Álvarez, en Demanda 354/2006.

643.- Notificación a D.ª Manuela Durán Álvarez, en Demanda 368/2006.

644.- Notificación a D.ª Manuela Durán Álvarez, en Demanda 370/2006.

645.- Subasta pública contra Construmana del Estrecho S. L., en Dem. 209/2005 n.º Ejecución 86/2005.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

670.- Notificación a D. Mustafa Ouasiri, en Juicio de Faltas 687/2006.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

665.- OBIMASA.- Adjudicación a Aubensa S. A., del suministro de un pick-up 4x4, en expte. 8/2006.

666.- OBIMASA.- Adjudicación a Viveros El Alamillo S. C., del suministro de material vegetal, con destino a las zonas ajardinadas en la Ciudad, en expte. 2/2007.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

629.- Por la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal (SPEE), se ha dictado, contra D. ABDELHAMID ESSAFI AFAKIR, con D.N.I. n.º 45.120.824, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 26 de febrero de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

630.- Por la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal (SPEE), se ha dictado, contra D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED RAHAL, con D.N.I. n.º 45.084.170, propuesta de suspensión del derecho por superar sus rentas en cómputo mensual el 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión del derecho de la prestación por desempleo,

de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 16 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE n.º 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (BOE n.º 313, de 31 de diciembre).

El derecho a la reanudación nacerá a partir del término de la causa que originó la suspensión, en su caso la carencia de rentas o existencia de responsabilidades familiares.

El número 4, del artículo 46 de la Ley 8/88, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle el derecho a la prestación por desempleo que está siendo percibida por Ud.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, a 26 de febrero de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Carlos A. Torrado López.

631.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. XAVIER BARREDA CORTIELLA, DNI 46.729.801, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189 de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 22 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 04.02/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 26 de febrero de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

632.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nobre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
573 6	KARIM MUSTAFA ABDEL-LAH	45085857	RESOLUCIÓN	23/01/2007
577 6	ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDELAZIS	45117352	RESOLUCIÓN	23/01/2007
589 6	MOHAMED YASSIN ALIAL-LUCH	45082047	RESOLUCIÓN	23/01/2007
599 6	FRANCISCO J. MARTÍNEZ NAVAS	45118162	RESOLUCIÓN	23/01/2007
602 6	YUSEF MOHAMED ABDELHUAHED	45102282	RESOLUCIÓN	23/01/2007
604 6	ALVARO DORADO VEGA	45115822	RESOLUCIÓN	23/01/2007
606 6	MANUEL EDUARDO ROJAS GONZÁLEZ	32038791	RESOLUCIÓN	23/01/2007
611 6	RAMÓN RODRÍGUEZ VILLALTA	45086371	RESOLUCIÓN	23/01/2007
638 6	MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ LÓPEZ	45097773	RESOLUCIÓN	11/01/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Auntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

633.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/176//I/2006	BOUHSAIN CHERKAoui, Rafia

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, 21 de febrero de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

634.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, con fecha treinta y uno de enero de dos mil siete dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D.^a Rocío Alonso Garibay, solicita licencia de implantación de actividad de Lavadero Manual de Coches, de local sito en Pozo Rayo n.º 21.- El Técnico Municipal emite informe con fecha 29 de enero de 2006 indicando lo siguiente:

- No queda indicado en la documentación gráfica la existencia de vestíbulo de aislamiento entre la comunicación del local y las zonas comunes del edificio.

- No justifica adecuadamente la dotación de aparcamiento de las condiciones del uso económico secundario, no siendo suficiente con la solicitud de vado debiendo justificar lo establecido en el art. 8.5.2.2. de las NN.UU.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 16-05-06.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D.^a Rocío Alonso Garibay, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por el Técnico Municipal, que figuran en los antecedentes de esta resolución.

2.- Indicar a D.^a Rocío Alonso Garibay, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.^a Rocío Alonso Garibay.

Ceuta, 14 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (B.O.CE. n.º 4.548 de 18/07/2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

635.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 00-340-0004.

Nombre y Apellidos: ABSELAM MOHAMED MOHAMED.

Domicilio: C/ Pasaje Recreo Alto, 50 - Ceuta.

Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente.

Fecha del acto: 24/01/07.

Número de Expediente: 00-340-0007.

Nombre y Apellidos: DIEGO LEÓN DELGADO.

Domicilio: C/ Avda. de Madrid, AE Ferrocarril, 13-03-01A - Ceuta.

Tipo de acto: Acuerdo iniciación de expediente.

Fecha del acto: 25/01/07.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 22 de febrero de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Ana Hevia Colinas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

636.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLG. AVDA. DE AFRICA, CENTRO COMERCIAL, a instancia de D. CARLOS SARMIENTO FEIJOO, DNI/TR 5355645-A, en representación de CAMEX, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO DE DIALISIS

Ceuta, a 8 febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

637.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MUELLE DE PONIENTE, a instancia de D. JUAN JOSÉ LUQUE RUIZ, DNI/TR 45073310, teléfono 620225895.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS - VENTA DE VEHÍCULOS.

Ceuta, a 15 febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

638.- En el expediente sancionador n.º 510041331309, instruido contra D. ASHAD MOHAMED AHMED, ha sido dictada resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de UN MES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Ceuta, a 16 de febrero de 2007.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO ACCIDENTAL.- Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

639.- En el expediente sancionador n.º 510041344304, instruido contra D. ABDELAZIZ NIA, ha sido dictada resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de UN MES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Ceuta, a 16 de febrero de 2007.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO ACCIDENTAL.- Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

640.- En el expediente sancionador n.º 510041247785, instruido contra D. MOHAMED REDA OMAR AHMED, ha sido dictada resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de UN MES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Ceuta, a 16 de febrero de 2007.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO ACCIDENTAL.- Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

641.- En el expediente sancionador n.º 510041187582, instruido contra D. RAÚL FERNÁNDEZ WANCELEN, ha sido dictada resolución sancionadora firme en la que, además de la multa pecuniaria, se le impuso la suspensión de la autorización administrativa para conducir de la que es titular por un período de UN MES.

Por lo anterior, y habida cuenta de que el denunciado no ha procedido a su entrega en el plazo que figuraba en la correspondiente notificación, se comunica que esta Jefatura, conforme a lo dispuesto en el art. 83.3 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, anotará en el Registro de Conductores e Infractores el período durante el cual quedará inhabilitado para conducir vehículos a motor y ciclomotores.

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente escrito en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En relación a lo dispuesto en el art. 67.5 del Texto Articulado de la mencionada Ley, se comunica que la conducción de vehículos automóviles y ciclomotores durante el tiempo de suspensión del permiso, llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años de dicha autorización, si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Ceuta, a 16 de febrero de 2007.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO ACCIDENTAL.- Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

642.- D.FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 354/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ENRIQUE GÓMEZ RUIZ contra la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia número 11/07, cuyo fallo copiada literalmente dice:

Que estimando la demanda formulada por la D. ENRIQUE GÓMEZ RUIZ, contra la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, debo declarar y declaro que el cese del actor en la prestación de sus servicios es constitutivo de DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución, opte entre:

a) La readmisión del trabajador a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o

b) Le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) euros y, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta Sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella, podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, por medios que constan en Autos, se ignora su paradero, por los que se remite su edicto.- Doy fe.

En Ceuta, a 26 de febrero de 2007.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

643.- D.FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 368/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FRANCISCO JOSÉ VILLANÚA HEREDIA contra la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia número 12/07, cuyo fallo copiada literalmente dice:

Que estimando la demanda formulada por la D. FRANCISCO JOSE VILLANÚA HEREDIA, contra la empresa MANUELDA DURÁN ÁLVAREZ, debo declarar y declaro que el cese del actor en la prestación de sus servicios es constitutivo de DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución, opte entre:

a) La readmisión del trabajador a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o

b) Le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (648,45) euros y, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta Sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo qu contra ella, podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, por medios que constan en Autos, se ignora su paradero, por los que se remite su edicto.- Doy fe.

En Ceuta, a 26 de febrero de 2007.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

644.- D.FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 370/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FRANCISCO MIGUEL GUERRERO MACÍAS contra la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia número 13/07, cuyo fallo copiada literalmente dice:

Que estimando la demanda formulada por la D. FRANCISCO MIGUEL GUERRERO MACÍAS, contra la empresa MANUELDA DURÁN ÁLVAREZ, debo declarar y declaro que el cese del actor en la prestación de sus servicios es constitutivo de DESPIDO IMPROCEDENTE, condenando a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de notificación de esta Resolución, opte entre:

a) La readmisión del trabajador a su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o

b) Le abone en concepto de indemnización por despido improcedente la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (353,70) euros y, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta Sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo qu contra ella, podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa MANUELA DURÁN ÁLVAREZ, por medios que constan en Autos, se ignora su paradero, por los que se remite su edicto.- Doy fe.

En Ceuta, a 26 de febrero de 2007.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

645.- POR ACUERDO DE PROVIDENCIA DE ESTA FECHA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO N.º AUTOS: DEM. 209/2005, N.º EJECUCIÓN: 86/2005, SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA DE LOS BIENES EMBARGADOS, SEGÚN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

BIENES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN:

Vehículo matrícula 6661BLF

Marca Nissan Cabstar E

Bastidor VWASBFTL01140771

Cilindrada 3000 cc. Gasoil.

Se encuentra en el Depósito Rivero donde podrá ser examinado.

VALORACIÓN: 4.850,00 euros.

LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Día 27 de marzo de 2006, a las 11:00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

REQUISITOS PARA PUJAR:

Para tomar parte en la subasta se cumplirán los siguientes requisitos:

- 1.º: Identificarse en forma suficiente.
- 2.º: Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º: Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO n.º 1312.0000.64.0086/05 una cantidad igual al 20% del valor de los bienes.
- 4.º: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 5.º: Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres se conservarán cerrados en la Secretaría de este Juzgado hasta el inicio de la subasta.

En Ceuta a 26 de febrero de 2007.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Autoridad Portuaria de Ceuta

646.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020256
 Nombre y apellidos: D. TOMÁS BALLESTEROS MIRALLES.
 Domicilio: Calle Fructuoso Miaja, 12-3-Dcha.
 Cod. Postal: 51001.
 Municipio: Ceuta.
 Provincia: Ceuta
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

647.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020291
 Nombre y apellidos: D. DIEGO FERNÁNDEZ ALBARCA.
 Domicilio: Avda. Otero, Esc. B-6-D.
 Cod. Postal: 51002.
 Municipio: Ceuta.
 Provincia: Ceuta
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

648.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020267
 Nombre y apellidos: D. JUAN ANTONIO ALONSO NARVÁEZ.
 Domicilio: C/ Claudio Vázquez, 1-1-C.
 Cod. Postal: 51002.
 Municipio: Ceuta.
 Provincia: Ceuta
 Motivo de la notificación: Iniciación/ Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

649.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020273
Nombre y apellidos: D. CARLOS RISCO SALSO.
Domicilio: Grupos Alfau, 14-4-Izqda.
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de

Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín

Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

650.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020254.
Nombre y apellidos: D. ÁNGEL JOSÉ BENÍTEZ BLÁZQUEZ.
Domicilio: C/ Rampa de Abastos, 5-6-H.
Cod. Postal: 51001.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta.
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 19 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

651.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020304.
Nombre y apellidos: D. JAIME DE HOYOS FERNÁNDEZ.
Domicilio: Pabellones Artillería, 17-B.
Cod. Postal: 51002.
Municipio: Ceuta.
Provincia: Ceuta
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

652.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020276.

Nombre y apellidos: D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA.

Domicilio: Bda. Zurrón, 25-5-Iqda.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su

apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

653.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020268.

Nombre y apellidos: D. JUAN EXTREMERA CANCA.

Domicilio: Polg. Virgen de África, 14-1-B.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

654.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020292

Nombre y apellidos: JOSÉ SALAMA Y CIA.

Domicilio: C/ Marina Española, 11-E-2.

Cod. Postal: 510013.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

655.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020135

Nombre y apellidos: D. IGNACIO QUESADA MOLINA.

Domicilio: Plaza S. Juan B. La Salle, 1.

Cod. Postal: 29800.

Municipio: Melilla.

Provincia: Melilla

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore

el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

656.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007010047.

Nombre y apellidos: D. ANDRÉS JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

Domicilio: Calle Matalascañas, 16.

Cod. Postal: 21440.

Municipio: Lepe.

Provincia: Huelva.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

657.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007010063.
 Nombre y apellidos: D. LUIS REYES REYES.
 Domicilio: Calle Trasera de Pizarro, 5.
 Cod. Postal: 41840.
 Municipio: Pilas.
 Provincia: Sevilla.
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

658.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020194.
 Nombre y apellidos: D. ANTONIO ARIAS GONZÁLEZ.
 Domicilio: Calle Sargento Coriat, 5-1-B
 Cod. Postal: 51001.
 Municipio: Ceuta.
 Provincia: Ceuta
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

659.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020157.
 Nombre y apellidos: D. JUAN ANTONIO HIDALGO REBOREDO.
 Domicilio: Bda. Sardinero, 2-2-C
 Cod. Postal: 51002.
 Municipio: Ceuta.
 Provincia: Ceuta
 Motivo de la notificación: Iniciación/ Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

« a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de

edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

660.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020191.

Nombre y apellidos: D. ABDESELAM EL MASKIN

Domicilio: Avda. Ejército Español, Grupo Rocío, 9.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

661.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020174.

Nombre y apellidos: D.ª NASIJA AHMED MOHAMED.

Domicilio: Avda. Ejército Español, Torreón C-8.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 20 de febrero de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

662.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón por su Decreto de fecha 19 de enero de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

DINAZNA, S. L., solicita licencia de obras en calle Puente del Valle, n.º 19, sin acreditar la representación mediante persona física. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 25-07-06, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.240/06, de fecha 18-07-06.

Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de DINAZNA, S. L., relativa a solicitud de licencia de obras en calle Puente del Valle, n.º 19.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a DINAZNA, S. L., en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 21 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18/07/2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

663.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón por su Decreto de fecha 25 de enero de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. RAFAEL DE TORRES DUARTE (DNI 45095291L), solicita información urbanística de la vivienda sita en calle Molino, n.º 8-1.º-Dcha. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 22-09-06, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.593/06, de fecha 14-09-06.

Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. RAFAEL DE TORRES DUARTE (45095291L), relativa a información urbanística de la finca sita en calle Molino, n.º 8-1.º-Dcha.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un

mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. RAFAEL DE TORRES DUARTE, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 22 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18/07/2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

664.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 29 de enero de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Sergio Jiménez González, con DNI 45109893Q, solicita licencia de obras de conservación-mantenimiento en Bda. Convoy de la Victoria, Torreón C, puerta 5, con un presupuesto de 800,00 euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 23 de enero de 2007 (n.º 110/07) que: «Examinada la documentación presentada por el interesado, se comprueba que no se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan se estima oportuno requerir presupuesto de ejecución material con indicación de todas y cada una de las unidades de obras a realizar, medición y valoración de las mismas a precios de mercado. En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia. En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa)». Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el Área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-05-06. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se requiere a D. Sergio Jiménez González, para que en el plazo de quince días presente la documentación detallada en los Antecedentes de este Decreto.

2.º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Sergio Jiménez González, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 21 de febrero de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.- (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-06).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

665.- 1.-Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Obras, Infraestructura y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA)

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de OBIMASA

c) Número de expediente: 008/2006

2.-Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE UNA PICK-UP 4X4 CON DESTINO A OBIMASA.

b) Fecha de invitación para la presentación de ofertas: 30/10/06

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin Publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación: 25.000 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 28/02/2007

b) Contratista: Aubensa S.A.

c) Importe de adjudicación: 25.000 E (IPSI incluido)

d) Plazo de entrega: máximo de cinco meses desde la firma del contrato.

En Ceuta, a 1 de marzo de 2007.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

666.- 1.-Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Obras, Infraestructura y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA)

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de OBIMASA

c) Número de expediente: 002/2007

2.-Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL CON DESTINO A LAS ZONAS AJARDINADAS EN LA CIUDAD.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOCCE n.º 4.602 (23/01/07)

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: 210.000 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 28/02/2007

b) Contratista: Viveros El Alamillo S.C.

c) Importe de adjudicación: 168.214 E (IPSI incluido)

d) Plazo de entrega: hasta total suministro de material vegetal.

En Ceuta, a 1 de marzo de 2007.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

667.- El Consejo de Administración de O.B.I.M.A.S.A. en reunión celebrada el miércoles, 28 de febrero de 2007, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Aprobar las bases para la convocatoria de una plaza de jefe de administración con carácter temporal mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3º.- Facultar a la Presidenta del Consejo de Administración con las más amplias facultades para la ejecución de estos acuerdos.

En Ceuta, a 1 de marzo de 2007.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER TEMPORAL DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Jefe de Administración, con carácter temporal.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificadas por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documental y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades y Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,006 puntos por cada día de trabajo y 0,004 puntos por cada día de trabajo en la empresa privada; pudiendo alcanzar el aspirante como máximo un total de 20 puntos por este concepto.

A fin de acreditar la experiencia relacionada con el puesto de trabajo el aspirante deberá presentar vida laboral y fotocopia compulsada de contratos, o certificados de empresa, relacionados con el puesto de trabajo. No se baremará la experiencia profesional de aquellos aspirantes que no presenten vida laboral y contratos, o certificados de empresa.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados directamente con el puesto de trabajo, realizados en Organismos Públicos o Privados, debidamente homologados :

Por cada 10 horas 0,005 puntos

A modo de ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, se entenderán por cursos directamente relacionados con la plaza que se convoca los relacionados con la confección de nóminas, los relacionados con programas informáticos de procesamiento de texto, hojas de cálculo y bases de datos, los referentes a contabilidad de sociedades, mecanografía, facturación ...etc

Por este apartado se podrán obtener hasta un total de 15 puntos.

c. Entrevista curricular

A fin de valorar la adecuación de los aspirantes al puesto se realizará una entrevista curricular que se valorará entre 0 y 5 puntos. La publicación del anuncio para la realización de dicha entrevista se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras

y Medio Ambiente de Ceuta SAU(OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú Garcia Aldave s/n, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

Funciones de la plaza convocada

A título informativo, y sin ánimo de exhaustividad, el Jefe de Administración realizará trabajos de carácter burocrático relativos al control de pagos e ingresos realizados por la sociedad, elaborará los documentos que permitan el control de las vacaciones y asuntos propios del personal de la sociedad, apoyará, de acuerdo a su titulación y experiencia, la labor desarrollada por el director del área económico-financiera, preparará la documentación impresa que le sea solicitada, dirigirá el reparto o recogida de correspondencia o documentación diversa de la Sociedad, atenderá llamadas y avisos.

También se encargará de las relaciones exteriores de la Gerencia y de la redacción de los órdenes del día de los Consejos de Administración y de las Juntas Generales de la Sociedad así como de la notificación de la convocatoria de éstos a los miembros de estos órganos de gobierno de la Sociedad.

2.1.2. Fase de Oposición:

ÚNICO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionado con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su conyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c. Poseer como mínimo la titulación de Formación Profesional II, Bachiller Superior o titulación equivalente debidamente homologable o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias. Deberá acreditarse dicha titulación mediante fotocopia compulsada del título correspondiente que habrá de presentarse junto al resto de documentos que acompañan la solicitud.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal Seleccionador podrá solicitar en cualquier momento a los candidatos la acreditación, mediante la documentación necesaria, de estar en posesión de los requisitos establecidos.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución. Las solicitudes se dirigirán a la Excmá. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA.

En todo caso, la solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del DNI, fotocopia de la titulación académica, vida laboral, contratos laborales, o certificados de empresa, que acrediten, en su caso, la experiencia directamente relacionada con el puesto y documentos que acrediten la realización, en su caso, de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Toda la documentación anteriormente especificada deberá ser original o estar debidamente compulsada.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

4.1.2. La presentación de solicitudes deberá realizarse en las oficinas de la ciudad situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n. En horario de 9,30 a 14,30 horas y de lunes a viernes.

4.1.3. No existirán derechos de examen.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Excmá. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU(OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de tres días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por tres miembros. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. El Tribunal Calificador estará compuesto por la Gerente de OBIMASA, D^a Carolina Hurtado de Mendoza y Gómez, por el Director del Área Financiero-Económica de OBIMASA, D. Antonio Muñoz Márquez y por la técnico de la sociedad D^a. Ana M^a Vallejo Ferreira.

En el caso de que sea necesario sustituir a alguno de estos miembros la Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA, Excmá. Sra. Carolina Pérez Gómez, designará al sustituto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de todos sus miembros.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta SAU(OBIMASA), situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n., indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

ÚNICO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.c.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

668.- Se ruega inserción en ese boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
64218	PETER MOODY	X-2519400-A	INGLESA	ARCHIVO EXPEDIENTE COMUNITARIO

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de febrero de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Ceuta, a 6 de febrero de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

669.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 16-02-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Req.
510041305323	J ALVARADO	45104271	BARBATE	13.12.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
510041316783	M MOHAMED	X3210944Y	CEUTA	06.10.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
510041361569	R MOHAMED	X3329005P	CEUTA	06.10.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
510041383700	M ABDELKADER	X5282695D	CEUTA	11.12.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	
510041337257	A NIA	X6288148V	CEUTA	16.10.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
510041621701	J GUILLEN	45064842	CEUTA	25.10.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
510041374849	S MOHAMED	45075349	CEUTA	28.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Req.
510400091289	M GONZALEZ	45076233	CEUTA	20.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
510041305300	M AHMED	45077759	CEUTA	13.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041325644	H AHMED	45078233	CEUTA	25.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041377565	N ABDELKADER	45079396	CEUTA	01.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041385367	A AHMED	45079562	CEUTA	10.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041391343	L HAMIDO	45081586	CEUTA	17.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041615361	M ABDELKADER	45082527	CEUTA	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
510041335145	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	05.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041382494	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	07.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041384820	S AHMED	45085031	CEUTA	16.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041383449	Y HASSAN	45088975	CEUTA	16.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041385379	Y AMEGGARON	45092016	CEUTA	11.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041373316	A MOHAMED	45092450	CEUTA	18.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041377048	N HAMIDO	45092451	CEUTA	05.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041382378	M SALAH	45093552	CEUTA	12.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041258308	M HAMIDO	45093599	CEUTA	09.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041621816	A MOHAMED	45093629	CEUTA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510400091964	Y MOHAMED	45093661	CEUTA	25.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041361790	M ABDELATIF	45093786	CEUTA	13.09.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
510041377796	M LACHMI	45094261	CEUTA	17.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041305311	M ABDESELAM	45094993	CEUTA	13.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041329509	A MOHAMED	45095943	CEUTA	22.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041622468	N HAMED	45096751	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
510041378480	M HADU	45096949	CEUTA	04.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041388721	T LAARBI	45097236	CEUTA	01.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041385124	K MOHAMED	45098628	CEUTA	10.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041382690	B MOHAMED	45098972	CEUTA	01.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041377322	H HAMMADI	45099396	CEUTA	16.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510400091927	A TOUDA	45102398	CEUTA	24.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041378776	A ABDELATIF	45102916	CEUTA	13.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041391550	A LOPEZ	45103272	CEUTA	16.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041342228	A MOHAMED	45104286	CEUTA	31.10.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4
510041337336	M LAARBI	45104413	CEUTA	16.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041622341	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041622330	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041622353	F TIERRA	45104427	CEUTA	22.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041381039	N AHMED	45104506	CEUTA	05.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041362781	R ABDEL LAH	45105264	CEUTA	10.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041390089	J PEREZ	45105484	CEUTA	04.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
510041383462	T LEON	45106492	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041384454	H AMAR	45106671	CEUTA	10.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041375570	R RIVERA	45107154	CEUTA	11.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041378545	V JUAN	45108735	CEUTA	25.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041378442	B MOHAMED	45108895	CEUTA	01.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041382410	R SANTIAGO	45111827	CEUTA	12.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041383164	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	02.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041378004	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	14.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041375106	D JARAMILLO	45112279	CEUTA	20.10.2006	310,00		RD 2822/98	001.1	
510041363347	B ABDESELAM	45114929	CEUTA	11.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
510041347263	S JUAN	45115438	CEUTA	04.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041378569	A ABDERRAH.	45117352	CEUTA	06.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041391057	Y AHMED	45121355	CEUTA	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
510041379215	A AHMED	99008946	CEUTA	16.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041362392	L MKAMAL	X1359856G	GRANADA	11.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041377085	C LOPEZ	26204180	BAILEN	15.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510400092014	E SAMADI	X1335629L	COIN	26.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041383840	M ABDESELAM	45072913	MALAGA	28.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
510400091721	S HEYAVI	X2627497T	SANTANYI	20.10.2006			RD 1428/03	052.	(1)
510041373330	M BENITEZ	28388065	SEVILLA	24.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 16-02-2.007.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041366051	A ACHEDDAD	X4250616D	JAVEA	22.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041611896	N HOKBAL	X6500255H	VICAR	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041339813	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	ALGECIRAS	25.07.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
519400088961	INTELCECA DE CEUTA SL	B51003176	ALGECIRAS	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041377929	A NIA	X6288148V	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041354700	A HERNANDEZ	45051761	CEUTA	12.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041354723	I COMINO	45077532	CEUTA	12.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041336174	MABDESELAN	45079431	CEUTA	28.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041334694	MABDESELAN	45079431	CEUTA	18.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041334700	MABDESELAN	45079431	CEUTA	18.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041371848	MABDESELAN	45079431	CEUTA	07.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510400091496	M TAIEB	45084502	CEUTA	24.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041621580	M MOHAMED	45085787	CEUTA	24.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041363694	M RABI	45087341	CEUTA	31.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041368138	M CHOUIKRI	45088945	CEUTA	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041621488	M HAMED	45090589	CEUTA	20.10.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041364613	U LAYACHI	45092446	CEUTA	05.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041371332	M EL AZRI	45097882	CEUTA	24.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041620150	K ABDERRAHA.	45098576	CEUTA	08.08.2006	150,00		RD 1428/03	106.3		
510041621439	M HIDALGO	45098931	CEUTA	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041346544	B MOHAMED	45099180	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041346532	B MOHAMED	45099180	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041619330	I LARBI	45099435	CEUTA	18.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041621506	H MOHAMED	45102869	CEUTA	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041349090	B ALL LAL	45103565	CEUTA	02.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041371137	J VISIEDO	45104556	CEUTA	10.09.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041289330	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	25.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510400091502	J CAYETANO	45106201	CEUTA	24.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
510041333288	N MOHAMED	45107463	CEUTA	07.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041362197	M EL ASILI	45109933	CEUTA	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383589	Y SAHRAOUI	45112807	CEUTA	22.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041615350	M MOHAMED	45113805	CEUTA	06.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
519041355243	B LAYACHI	45116263	CEUTA	11.09.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041611045	R SECO DE LUCENA	45119601	CEUTA	10.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041620484	D AHMED	99007548	CEUTA	21.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041359990	J PEREZ	37035836	VIDRERES	15.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041218890	K ED DAHABI	X3947853H	CHIMENEAS	22.08.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
510041611562	A YACOUBI	X1066058P	ALCORCON	29.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	037.1	6	
519041338087	J DE JESUS	X1323324L	MADRID	20.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041218608	A NASSAR	X6314868B	S. LORENZO							
			ESCORIAL	15.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
519400090281	M FERNANDEZ	34741569	GONDOMAR	06.09.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
510041380412	M TAHIRI	X3155753S	SEVILLA	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041365083	M MERINO	04173224	VELADA	04.07.2006	150,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 16-02-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
5104000092002	MOTORES A. VEH. L. NO CONSTA		BARCELONA	25.10.06	100,00		RD 1428/03	052.		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 16 de febrero de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JOSÉ JENARO GARCÍA-ARRECIADO BATANERO.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041371629	A. DADACH	45120122	CEUTA	11.10.06	150,00		RD 772/97	001.2		
510041615373	A. AARRASS	NO CONSTA	CEUTA	13.09.06	150,00		RD 2822/98	010.1		

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

670.- D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 687 /2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Ceuta a 27 de diciembre de 2.006

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ceuta, ha visto en juicio oral y publico los presentes autos de juicio de Faltas n.º

687/06, seguidos por una falta de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante D. Abdeluahid Garcia Haddad, y parte denunciada D. Mustafa Ouassidi.

FALLO

QUE DEBO condenar y condeno a D. MUSTAFA OUASSIDI por una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623 del Código penal, a la pena de 30 días multa a razón de 3 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días,

ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Mustafa Ouasiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a veintiséis de febrero de dos mil siete.- EL/LA SECRETARIO/A.

